



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-28879378-APN-INET#ME - CREA EL CENTRO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

VISTO la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Expediente N° EX-2018-28879378-APN-INET#ME, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 reconoce a todos los docentes del sistema educativo el derecho a capacitarse y actualizarse en forma integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, hace lo propio en cuanto a la creación, modificación y actualización de ofertas de educación técnico profesional, reconoce al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la responsabilidad y función, entre otras, de ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente.

Que la Educación Técnico Profesional, enfrenta nuevos desafíos pedagógicos que hacen necesaria la permanente actualización de saberes específicos para la mejora del desempeño profesional en todos sus ámbitos.

Que por tal motivo, resulta necesario arbitrar los medios tendientes a la organización de las actividades de capacitación y formación de docentes, formadores y otros actores de la comunidad, como así también la promoción de actividades innovadoras para estudiantes y la generación de proyectos innovadores para la educación técnico profesional.

Que para el logro de tales propósitos se torna sustantivo generar un espacio en el ámbito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, donde se promuevan acciones que redunden en mejoras para la enseñanza y el aprendizaje.

Que con este propósito, resulta oportuna la creación del CENTRO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, donde se desarrollarán las acciones detalladas en el ANEXO (IF-2018-28870693-APN-INET#ME).

Que a tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo un trabajo conjunto con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o.1992), normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA el CENTRO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- El CENTRO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA creado por el ARTÍCULO 1° desarrollará las acciones detalladas en el ANEXO (IF-2018-28870693-APN-INET#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA la conformación del equipo de trabajo del CENTRO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, su funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA a efectuar la certificación de las trayectorias formativas que se dicten en laboratorios y Aulas Talleres Móviles.

ARTÍCULO 5°.- Las certificaciones mencionadas en el ARTÍCULO 4° se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa, procedimientos y gestión jurisdiccional que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 6°.- El desarrollo de las acciones indicadas en el ARTÍCULO 2°, no implican cambios en las condiciones de prestación de servicios de personal, ni tampoco erogación presupuestaria alguna

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.